



TRAMITADA
30 MAY 2013
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.V. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S
IMPUTAC.....
ANOT. POR S
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. Nº 3425 DE 2012. Y DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CACHAPOAL, AL SEÑOR JHOVANY ENRIQUE REYES VERGARA /

SANTIAGO, **30 MAY 2013**

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1141, de 30 de Noviembre de 2006, y sus modificaciones; el Decreto MOP N° 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículos N° 22 y 67 del Decreto con Fuerza de Ley N°850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, de 1964, y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Supremo MOP N° 79, del 2 de Febrero del 2004, que Establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, la Resolución Exenta DV. N° 3425 de 2012, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del Servicio.

RESUELVO:
(EXENTO)

D.V. N° 2857 /

1.- Déjase sin efecto, la Resolución Exenta DV.N° 3425 del 26 de Junio de 2012, totalmente Tramitada.

2.- DELÉGASE las siguientes atribuciones, al Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Cachapoal, Señor JHOVANY ENRIQUE REYES VERGARA, Profesional – Ingeniero Civil, Grado 10º EUS., Run. N° 8.016.663-k, Contrata, con residencia en RANCAGUA.

A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA

A.1. FISCALIZAR la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA

B.1. ADQUIRIR bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 412, de 15 de Junio de 2007, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.-

B.2. DELÉGANSE hasta igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. ORDENAR la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de las 74 Unidades Tributarias Mensuales.

GABINETE C

28 MAY 2013

DIRECCION DE VIALIDAD
Proceso N° 6774138

C.- ATRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA

C.1. ENVIAR copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCIÓN RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deban desplazarse fuera de la Región, deberán remitir copia del cometido funcional para conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. CONTROLAR y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc., labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. AUTORIZAR al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de Vialidad de la Provincia de CACHAPOAL "PERMISO PATERNAL", de acuerdo al Artículo N° 195 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N°20.545, de 2011.

E. ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

F. ATRIBUCIÓN RELATIVA A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON CARGAS INDIVISIBLES, QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DE DIMENSIONES (Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de dimensiones establecidas en la Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo indicado por la Dirección de Vialidad en publicación de Página Web.

3.- ESTABLÉZCASE que la delegación de atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

4.- ESTABLÉZCASE asimismo que las atribuciones delegadas serán ejercidas exclusivamente por el delegatario.

5.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción.-

6.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Señor Jhovany Reyes Vergara, al Señor Director Regional de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al Departamento de Desarrollo Organizacional, al Departamento de Personal, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas



N° B°

SRA. DIRECTORA GENERAL OO.PP.



MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD